

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

1610

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO

CIRCULAR

El Ilustrísimo Señor Director General de Obras públicas, en telegrama del día de ayer, me dice lo que sigue.

Intereso de V. S. con objeto de evitar molestias al tránsito, se sirva disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Circular recordando que desde primero de Julio no está permitida circulación por Carreteras de vehículo alguno con tracción animal sin la tablilla que determina apartado B. artículo 12 del Reglamento de 29 de Octubre de 1920, ordenando a los Alcaldes cuiden de hacer que dicho recuerdo llegue a conocimiento del público por cuantos medios le sugiera su celo y faciliten por su parte la colocación de dichas tablillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los Señores Alcaldes cumplan cuanto en preinserto telegrama se les interesa.

Segovia, 17 de Junio de 1921.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Ilmo. Señor.: Vista la instancia formulada por el Instituto de Reformas Sociales a fin de que se prorrogue el plazo señalado a las entidades patronales y obreras para que puedan dirigir sus peticiones sobre modificación

parcial del régimen de la jornada de ocho horas o del cuadro de excepciones señaladas en el artículo 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, peticiones que debieron presentarse ante las Juntas locales de Reformas Sociales durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado, y por éstas con arreglo a la tramitación establecida en dicho artículo, al mencionado Instituto, antes del 1.º de Abril último.

Resultando que, a pesar de la publicidad dada al asunto en la Gaceta, BOLETINES OFICIALES y en la Prensa diaria, y de la importancia que el mismo reviste, no ha respondido la información con la intensidad deseada:

Considerando que la revisión general del régimen de jornada no aparece con tal carácter de urgencia que requiera de modo apremiante una inmediata resolución, siendo, por el contrario, conveniente el reunir el mayor número posible de elementos informativos que permitan el más acertado estudio de asunto de tal importancia:

Considerando que, por otra parte, a tenor de la citada Real orden de 15 de Enero de 1920, para la resolución definitiva sobre excepciones e inclusiones, convendrá tenerse en cuenta la forma de aplicarse la jornada en los diversos países, y es evidente que en la mayoría de ellos no se ha llegado a un estado definitivo de Derecho en relación con el Convenio de Washington, concerniente a la jornada legal de ocho horas:

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la concesión de un nuevo plazo, que vencerá el día 15 de Julio próximo, para que las entidades interesadas formulen sus peticiones ante las Juntas locales de Reformas Sociales, con sujeción a las mismas reglas fijadas en el artículo 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, y de otro plazo a dichas Juntas que finalizará el 15 de Octubre próximo, para que remitan al Instituto

sus dictámenes con toda la documentación correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1921.—Sanz y Escartín.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 10 de Junio de 1921.)

1611

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de la de Bocaguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 122.407'82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 13 de Junio de 1921.—El Director general, P. O.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1493

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia, se servirán remitir a este Gobierno en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, las mitades de papel de multas que se indican en la relación que al final se inserta.

Asimismo ruego a los señores Jueces municipales que figuran en dicha relación, se sirvan remitir igualmente las mitades del papel de multas que obran en sus respectivos Juzgados, para que por la fuerza de la Guardia civil se pueda reclamar la tercera parte de aquéllos que con arreglo a la ley les corresponde.

Segovia, 9 de Junio de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

(La relación a que se refiere el precedente anuncio se publica en la plana 2.)

Primer Tercio de la Guardia civil.--Comandancia de Segovia

RELACION circunstanciada de las denuncias resueltas por las Autoridades que se indican y cuyas mitades de papel de multas interesa la ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.

FECHAS			NOMBRE DEL DENUNCIADO	MOTIVO DE LA DENUNCIA	AUTORIDAD QUIEN IMPUSO LA MULTA	Multa impuesta	
DIA	MES	AÑO				Pesetas	Cts.
7	Agosto	1920	Victoriano Gil Martínez	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Segovia	3'00	
30	—	—	Ezequiel García Arribas	Id. Ley de caza	Juez municipal de Zamarramala	5'00	
27	Septiembre	—	Narciso de Pablos de Frutos y cinco más	Id. de pesca	Id. de Los Huertos	30'00	
12	Octubre	—	Vicente Rubio Garrido	Id. Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de la Lastrilla	35'00	
18	—	—	Sebastián Aparicio y cuatro más	Corta de leñas	Juez municipal de Revenga	5'00	
18	—	—	Francisco del Alamo Avila y otro	Idem	Idem	2'00	
18	—	—	Alejandro Aparicio del Barrio y cinco más	Idem	Idem	10'00	
18	—	—	Pablo García Miguel y cinco más	Idem	Idem	10'00	
18	—	—	Antonio Sastre Nogales	Idem	Idem	2'00	
21	—	—	Julián Sebastián Miguel	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Cantalejo	5'00	
22	—	—	Hermenegildo Moral Miguel	Idem Ley de caza	Juez Municipal de La Losa	5'00	
25	—	—	Andrés de Diego de la Hoz	Pastoreo abusivo	Id. de Ayllón	10'00	
26	—	—	Francisco de Andrés Hernando	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Fresno de la Fuente	5'00	
28	—	—	Restituto Concepción	Pastoreo abusivo	Id. de Martín Miguel	10'00	
1.º	Noviembre	—	Rafino Arranz Martín	Idem	Sr. Juez Municipal de Santa María de Riaza	14'00	
2	—	—	Domingo Postigo	Infracción Reglamento carreteras	Alcalde Constitucional de Sepúlveda	5'00	
2	—	—	Tiburcio García Berzal	Idem	Idem	5'00	
2	—	—	Mariano Miguel Sanz y dos más	Daños propiedad particular	Sr. Juez Municipal de Navares de Ayuso	5'00	
4	—	—	Salustiano y Mariano de las Heras Hernanz	Infracción art. 611 Código penal	Id. de Lastras de Cuéllar	1'50	
5	—	—	Filetos Rodríguez Arribas	Id. Ley de caza	Id. de Juarros de Riomoros	5'00	
6	—	—	Cayo Poza Fresnillo	Id. Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Sepúlveda	5'00	
8	—	—	Julián de Frutos García	Idem	Id. de Fresno de la Fuente	5'00	
8	—	—	Julián López	Idem	Id. de Sepúlveda	10'00	
8	—	—	Telesforo García Pascual	Idem	Sr. Juez municipal de Rebollo	5'00	
8	—	—	Juan Peñas Iglesias	Id. Ley de pesca	Idem	5'00	
19	—	—	Faustino Ayuso	Idem Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Madrona	10'00	
9	—	—	Anastasio Rodríguez	Idem	Id. de Cabezuela	5'00	
9	—	—	Fraisco Herrero del Caz	Idem	Idem	5'00	
10	—	—	Luis Rujas Arribas	Id. Ley de caza	Sr. Juez Municipal de Valverde	5'00	
11	—	—	Eugenio Sanz Arranz	Id. bando gubernativo	Alcalde Constitucional de Ayllón	10'00	
11	—	—	Pedro Sanz Ayuso y otro	Idem	Idem	20'00	
11	—	—	Marcelino Sanz Ayuso y otro	Idem	Idem	20'00	
11	—	—	Cecilio Garrido Lucas	Infracción Reglamento carreteras	Id. de Cantalejo	5'00	
11	—	—	José Yagüe Miguel	Idem	Id. de Sepúlveda	5'00	
12	—	—	Andrés Ortiz	Idem	Idem	12'50	
12	—	—	Guillermo Sanz Arranz y otro	Id. bando gubernativo	Id. de Ayllón	20'00	
12	—	—	Guillermo Sanz Arranz	Idem	Idem	10'00	
14	—	—	Hermenegildo Nieto Camarey y otro	Idem	Idem	10'00	
15	—	—	Domingo Holgueras	Id. Reglamento carreteras	Id. de Cerezo de Arriba	5'00	
15	—	—	Lorenzo Fernández Fernández	Idem	Id. de Navas de San Antonio	6'00	
17	—	—	Juan López Tapia	Idem	Id. de Carabias	5'00	
17	—	—	Francisco Gil García	Hurto de uvas	Sr. Juez Municipal de Hontanares	5'00	
17	—	—	Bonifacio del Barrio Miguel y otro	Infracción art. 613 Código penal	Id. de Otero de Herreros	10'00	
17	—	—	Sandalio del Barrio Yuste	Id. Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de id.	2'50	
18	—	—	Juan García y tres más	Daño propiedad particular	Juez Municipal de Madrona	35'00	
19	—	—	Mariano Sanz	Idem	Id. de Escalona del Prado	5'00	
19	—	—	Eleuterio Vázquez Heras y otro	Infracción bando gubernativo	Sr. Alcalde Constitucional de Ayllón	10'00	
19	—	—	Fermin Bayón Bravo	Id. Ley de pesca	Juez municipal de id.	5'00	
19	—	—	Eleuterio Márquez Heras y otro	Id. bando gubernativo	Alcalde Constitucional de id.	10'00	
20	—	—	Mariano Hernández Tomé y otro	Idem	Idem	10'00	
20	—	—	Miguel Sirior	Daños propiedad particular	Sr. Juez municipal de Navas de San Antonio	1'50	
20	—	—	Nicolás Pablos Quiros	Corta de leñas	Alcalde Constitucional de id.	1'00	
20	—	—	Francisco del Alamo Avila	Extracción de pinos verdes	Juez municipal de Revenga	2'00	
20	—	—	Severiano Contreras Sanz	Idem	Idem	1'00	
20	—	—	Eugenio Alonso Isabel	Idem	Idem	2'00	
20	—	—	Victoriano Martín Hernanz	Infracción art. 17 Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Orejana	15'00	
20	—	—	Idem	Idem	Idem	12'50	
21	—	—	Epifanio Santa Engracia Peña	Daños propiedad particular	Sr. Juez Municipal de id.	5'00	
23	—	—	Victoriano Puente Prieto	Infracción Reglamento carreteras	Alcalde Constitucional de Navas de San Antonio	6'00	
23	—	—	Manuel Muñoz Gómez y otro	Idem	Id. de Carboñero	10'00	
30	—	—	Víctor Miguel Hernanz	Idem	Id. de Sepúlveda	5'00	
1.º	Diciembre	—	Isidoro Ponce	Idem	Idem	5'00	
1.º	—	—	Juan Sanz Martín	Idem	Idem	5'00	
7	—	—	Marcos Cubo Bermejo	Idem	Id. de Vegas de Matute	10'00	
10	—	—	Juan González	Pastoreo abusivo	Id. de Cerezo de Abajo	1'00	
10	—	—	Ruperto Martín y dos más	Idem	Idem	5'00	
10	—	—	Bernardino Adrados y siete más	Idem	Idem	10'00	
10	—	—	Pedro Moral y once más	Idem	Idem	27'00	
19	—	—	Martín Lobo Llorente	Infracción Reglamento carreteras	Idem	9'00	
12	Octubre	—	Hermenegildo Barrio	Pastoreo abusivo	Sr. Juez Municipal de Sotosalbos	5'00	
13	Noviembre	—	Francisco Bernardos	Idem	Idem	5'00	
15	—	—	Roque Martín Benito y otro	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Segovia	10'00	
22	—	—	Mariano Moral Miguel	Idem	Id. de La Losa	47'50	
26	—	—	Fidel Velasco Manso	Idem	Id. de La Lastrilla	5'00	
3	Diciembre	—	Tomás Martín Miguel	Id. Ley de caza	Sr. Juez Municipal de Pelayos	5'00	
24	—	—	Juan Luengo García	Id. art. 613 Código penal	Id. de Aragoneses	7'50	
28	—	—	Trinidad Gutiérrez	Id. Ley de caza	Id. de Segovia	5'00	
28	—	—	Mariano Martín Rincón	Idem Reglamento carreteras	Idem	5'00	
5	Enero	1921	Tomás Parra Alonso y otro	Pastoreo abusivo	Id. de Castroserracín	4'00	

Table with 4 columns: Date, Name, Description, and Time. Contains entries for January, February, and March, listing various individuals and their associated times.

Junta provincial del Censo Electoral DE SEGOVIA RESULTADO de las elecciones de Diputados provinciales celebradas el día 12 del actual en el Distrito de Riaza.

- List of election results for various districts: Linares del Arroyo, Moral, Cedillo de la Torre, Saldaña de Ayllón, Sequera de Fresno, etc.

- Continuation of election results for districts: Aldeanueva del Monte, Rianuelas, El Muyo, Santa Maria de Riaza, Riaguas de San Bartolomé, Aldeanueva de la Serrezuela, Cascajares, Gilleruelo de San Mamés, etc.

- Election results for districts: Montejo de la Vega de la Serrezuela, El Negredo, Aldehorno, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo, Honrubia de la Cuesta, Ayllón, etc.

- Election results for districts: Alconada de Maderuelo, Aldeanueva de Santa Maria, Languilla, Fresno de Cantespino, Estebanvela, Campo de San Pedro, Corral de Ayllón, etc.

